



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 1015

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que el Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 8 de Agosto de 2.004 y el 7 de Agosto de 2.005.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 8 de Agosto de 2.004 y el 7 de Agosto de 2.005, a partir del 08 de Junio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 8 de Agosto de 2.004 y el 7 de Agosto de 2.005, a partir del 08 de Junio de 2.007.
- ARTICULO SEGUNDO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 04 de Julio de 2.007.
- ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

09 MAY 2007.


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1016

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que el Ingeniero **GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.913 de Bogotá D.C., Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 23 de Abril de 2.004 y el 22 de Abril de 2.005.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 23 de Abril de 2.004 y el 22 de Abril de 2.005, a partir del 08 de Junio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Ingeniero **GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.913 de Bogotá D.C., Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 23 de Abril de 2.004 y el 22 de Abril de 2.005, a partir del 08 de Junio de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 04 de Julio de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 MAY 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas